

LA PLATA, 12 de Noviembre de 2008.

VISTO

La Resolución N° 3191 dictada por el ex CPI el 31/10/83, por la cual se fijaron las pautas arancelarias para tareas de ingeniería correspondientes a obras realizadas con equipos y productos industrializados; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 6964/65 en el Título VIII Capítulo I indica que Costo de Obra es la suma de los valores correspondientes a la ejecución de todos los ítems que la integran, aclarando luego que comprende *“todos los gastos necesarios para realizarlo, incluyendo las instalaciones auxiliares, aparatos y dispositivos que integran la obra desde el punto de vista funcional”*;

Que la Comisión IV de Aranceles y Honorarios aconseja derogar el punto 3 de la Resolución del ex CPI N° 3191.

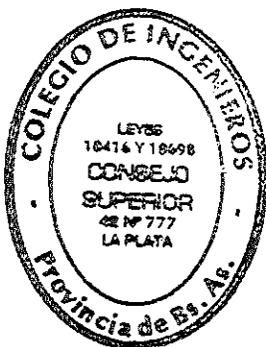
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 350 del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°.- Derógase el punto 3 del Art. 1° correspondiente a la Resolución del exCPI Nro. 3191 de fecha 31/10/83, sobre “Montaje o instalación de los elementos prefabricados”.-

Art. 2°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito y Areas pertinentes del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior